



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante **LUZ MERY CALDERON SOLANO** presentó impugnación el 08 de marzo de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela del día 02 del mismo mes y año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 09 de marzo de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680074003020-2022-00087-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **LUZ MERY CALDERON SOLANO**, contra el fallo de tutela de fecha 02 de marzo de 2022, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida contra la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 038 del 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2022-0008700**
Accionante: Luz Mery Calderón Solano
Accionado: DTT Floridablanca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b68e526d5396ea5077c907bfa629e53fe2c38c57b040bd77dd30bc0f041422c

Documento generado en 09/03/2022 11:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>